 F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA		
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA		

Consecutivo: 009 Fecha 22 de septiembre del 2020

Adjunto ACTO Número 010 con fecha 22 de septiembre del 2020 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Risaralda**.

La emergencia será atendida por el Contratista: HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA Identificado con cédula No. 4.413.512 y con la tarjeta profesional 17420063359 Maestro obra

Supervisor designado: LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ Ingeniero de zona

Descripción de las obras a realizar: Reparación por emergencia acueducto regional de occidente sector cauya alta en el municipio de Anserma Caldas (tramo Anserma - Risaralda)

Valor Presupuestado (incluido IVA :\$5.241.432

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 20 días calendario

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)


ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	GL	1,00	100.000	100.000
3	EXCAVACION				-
4	En material común de 0 a 2m	m ³	16,00	25.000	400.000
5	Dispersión de material sobrante	m ³	4,00	20.000	80.000
6	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO				-
7	Instalación de tubería de polietileno de 12" PN 16 incluye sobre acarreo al hombro	ml	18,00	50.000	900.000

 F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA	
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

8	Instalación de porta flanche de 12" PN 16	Un	1,00	300.000	300.000
9	Empalme a tubería polietileno a PVC	Un	1,00	1.000.000	1.000.000
10	Empalme de tubería existente polietileno a polietileno	Uun	1,00	650.000	650.000
11	Anclaje a tubería existente incluye 4 tubos de 2" metálicos de 1,5 m c/u de largo y alambre galvanizado	Un	1,00	550.000	550.000
12	LLENOS				-
13	Lleno compactado con material de la obra	m ³	12,00	21.786	261.432
14	Transporte de tubería de Chinchiná cauya alta a Anserma	Via	1,00	500.000	500.000
15	Vehículo para transporte de personal al sitio	Día	2,00	250.000	500.000
	Total Obra				5.241.432
	TOTAL COSTO DIRECTO				4.002.621
	ADMINISTRACIÓN			20%	800.524
	IMPREVISTOS			5%	200.131
	UTILIDAD			5%	200.131
	IVA sobre utilidad			19%	38.025
	COSTO TOTAL OBRAS				5.241.432

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que

	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

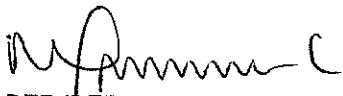
está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

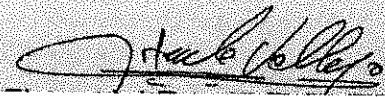
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

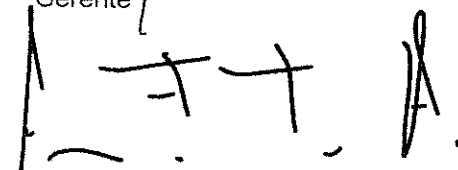
Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente


HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA
Contratista


ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General


SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

